

RESOLUCIÓN N° 2.758

VISTO :

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad aprobó mediante Ordenanza N° 5.350/16 el plan de arbolado público, iniciativa impulsada por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

Que, la Secretaría de Ambiente del Municipio Capital tiene a su cargo la planificación, ejecución, control y supervisión del arbolado público en nuestra Ciudad, y ;

CONSIDERANDO :

Que, el Municipio Capital trabajar en la reforestación de nuestra Ciudad, garantizando la sustentabilidad del desarrollo urbano de cara a los próximos años.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, eleve un informe y documentación respladatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información :

- a) Localización de las especies arbóreas plantadas en la Ciudad en los últimos 24 meses.-
- b) Erogaciones correspondientes al plan de arbolado público implementado durante los últimos 24 meses.-
- c) Organismos a cargo de la ejecución del plan.-
- d) Otras acciones desarrolladas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.